



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

OTRO SI MODIFICATORIO N°1 CPS-MEC-085-2026	
CONTRATO No	CPS-MEC-085-2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE EL CARMEN DE BOLIVAR
CONTRATISTA	PEDRO CABARCAS PEREZ C.C: 73575653
OBJETO	APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LIMPIEZA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (9,080,000.00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos **PEDRO JOSÉ VASQUEZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.005.620, quien actúa en nombre y representación del municipio de El Carmen de Bolívar, en su calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar la presente modificación conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará, **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **PEDRO CABARCAS PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73575653, quien para los efectos del presente contrato será denominado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente **OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N° CPS-MEC-085-2026**. El cual se registrará por las cláusulas que a continuación se consignan y en lo dispuesto por ellas, atendiendo las disposiciones legales que rigen la materia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL MUNICIPIO** suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN** antes mencionado cuyo objeto es **APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LIMPIEZA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR**. Cuya fecha de suscripción fue el día 23 de ENERO de 2026; 2) Que mediante informe de ejecución, el supervisor del contrato pone de presente a nuestro despacho la necesidad de adicionar en valor y prorrogar en tiempo lo inicialmente contratado, debido a que por razones prácticas de relación costo beneficio y de evitar la parálisis en la prestación del servicio, sugiere adicionarle al contrato inicial la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4,540.000)**, MCTE, y el plazo prorrogarlo hasta Por dos (2) meses 3) Que analizadas las razones expuestas por el supervisor, el despacho considera conveniente realizar la adición y prórroga solicitada a fin de garantizar la prestación del servicio; Que la presente adición y prórroga se ajusta por completo a los lineamientos de la ley 80 del 93 del párrafo único del artículo 40. 4) Que para amparar la presente adición se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal; 5) Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordados celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA** al contrato inicial, que se registrará por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las siguientes disposiciones.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CLAUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE el plazo de ejecución del contrato **CPS-MEC-085-2026** por el termino de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la modificación, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: La cual quedará así:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE al valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4,540,000), MCTE.**

Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato inicial la cual quedará del siguiente tenor.

CLAUSULA SEGUNDA:

El valor total del presente contrato es la suma de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13,620,000)**

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se imputará al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal del año 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 543 de 2026.

CLAUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que el contenido de las demás cláusulas del contrato no han sido objeto de modificación y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se suscribe en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a través de la plataforma SECOP II una vez aprobado por las partes.

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
PEDRO VASQUEZ DIAZ ALCALDE	PEDRO CABARCAS PEREZ C.C: 73575653

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co